

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de julio de 1999, los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Bienestar Social suscribieron el Acuerdo Interministerial No. 1692 por el que se autoriza el traspaso de los vehículos y activos fijos de las áreas del convenio MAG-MBS;

QUE por el citado Acuerdo el Ministerio de Agricultura y Ganadería, traspasa al Ministerio de Bienestar Social la propiedad de 12 camionetas y a su vez el Ministerio de Bienestar Social, traspasa al de Agricultura, la propiedad de los activos fijos de las doce áreas del Convenio;

QUE con memorando No. 174 DITTE/FIN de 19 de octubre de 1999, dirigido por la Jefa Financiera del Convenio MAG-MBS al Director de la DITTE, se remite el acta de conciliación y análisis de las variaciones suscitadas en la entrega recepción de bienes muebles del Convenio MAG-MBS;

QUE con memorando No. 184 y duplimemo No.173 de 26 de octubre y 8 de noviembre respectivamente, la Dirección de Transferencia de Tecnología-DITTE-remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, las actas de entrega recepción definitivas en 24 fojas y el detalle de los bienes que no fueron entregados al MAG;

QUE según afirman los responsables financieros del MAG y MBS, en el Acta de Conciliación y Análisis de las variaciones suscitadas, en la entrega-recepción de bienes muebles del Convenio, suscrita el 18 de octubre de 1999. "1.2 De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial No. 1692 de 12 de julio de 1999, en su Art. 1 y ordinal 1.2, el MBS debió entregar todos los activos fijos conforme a las actas de constatación física; sin embargo, con conocimiento y aprobación de los delegados financieros de las dos Instituciones no se entregó la totalidad de activos fijos y bienes de control por cuanto, verificada la documentación original se determinó que aquellos bienes no se adquirieron con recursos del MAG-MBS y consecuentemente, los mismos son propiedad del MBS";

QUE según el Memorando N. 192 DITTE/FIN de 8 de noviembre, suscrito por la responsable financiera del Convenio MAG- MBS, remitido con Duplimemo 173 al hacer el detalle de los bienes no entregados al MAG, se determina que lo no entregado corresponde a: una refrigeradora; tres camas, tres veladores, una nevera, una mesa, un armario, un modular, una mesa pequeña, una copiadora, una filmadora, todas estos bienes tienen un valor histórico de 8'993.450,00 y que valorizado asciende a 24'544.673,00; por consiguiente el total revalorizado de los activos fijos recibidos es de S/. 301'332.450,00;

QUE con Decreto Ejecutivo No. 1323 de 30 de septiembre de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 294 de 8 de octubre de 1999, se fusionan los Ministerios de Trabajo y Recursos Humanos y de Bienestar Social, en una sola entidad denominada Ministerio de Trabajo y Acción Social; y,

De conformidad a las Disposiciones Constitucionales y legales,

ACUERDAN

ART. 1.- Sustitúyase el texto del punto 1.2 del Art. 1 del Acuerdo Interministerial No. 1692 de 12 de julio de 1999, por el siguiente:

"1.2.- El Ministerio de Bienestar Social en cumplimiento de lo establecido en el Addendum suscrito el 23 de enero de 1992, traspasa al Ministerio de Agricultura y Ganadería la propiedad de todos los activos fijos de las doce áreas del convenio, esto es Espejo Mira, Sierra Norte, Tanicuchí, Toacazo, Pastocalle, Santa Isabel, Pangua, Facundo Vela, Guano, Daule, Tres Postes, Playa de Higuerón, Paján y Jipijapa, conforme a las actas de constatación física de los bienes muebles y equipos de oficina que en veinticuatro fojas se adjuntan y que forman parte integrante e inseparable del presente Acuerdo Interministerial".


ART. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

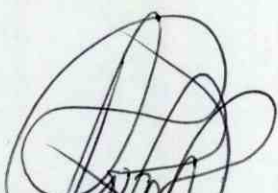
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

DADO en Quito, a

26 SEP 2000

OK


Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.


Rafael Guerrero Burgos
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL